

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Filología Portuguesa, la cual ha sido homologada por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en fecha 7 de marzo de 2001, y que se estructura según figura en el siguiente anexo.

Barcelona, 23 de marzo de 2001.—El Rector, Antonio Caparrós Benedicto.

**ANEXO 2-A** Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

UNIVERSITAT DE BARCELONA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE AL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN FILOLOGÍA PORTUGUESA

I. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s con las cuales la Universidad en su caso organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
				Totales	Teóricos	Prácticos		
2		Gramática portuguesa (Créditos: 10T + 2A)	Gramática portuguesa I	6	4,5	1,5	Descripción detallada y científica de la lengua portuguesa	Filologías Gallega y Portuguesa
			Gramática portuguesa II	6	4,5	1,5		
2		Historia y cultura portuguesas (Créditos: 8T + 4A)	Historia y cultura portuguesas I	6	4,5	1,5	Aspectos geográficos, históricos, artísticos y culturales	Filologías Gallega y Portuguesa
			Historia y cultura portuguesas II	6	4,5	1,5		
2		Historia de la lengua portuguesa (Créditos: 10T + 2A)	Historia de la lengua portuguesa I	6	4,5	1,5	Estudio diacrónico de la lengua portuguesa.	Filologías Gallega y Portuguesa
			Historia de la lengua portuguesa II	6	4,5	1,5		
2		Literatura portuguesa (Créditos: 15T + 3A)	Literatura portuguesa III	6	4,5	1,5	Continuación del estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura portuguesa.	Filologías Gallega y Portuguesa
			Literatura portuguesa IV	6	4,5	1,5		
			Literatura portuguesa V	6	4,5	1,5		

## ANEXO 2-B Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

BARCELONA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN FILOLOGÍA PORTUGUESA

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales		Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos		
2		Complementos de Literatura Portuguesa	12	9	Profundización en el estudio de temas específicos de literatura portuguesa	Filologías Gallega y Portuguesa
2		La Lusofonia: Variantes del portugués	6	4,5	Profundización en el estudio de temas específicos de lengua portuguesa	Filologías Gallega y Portuguesa

## 2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

## ANEXO 2-C Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

BARCELONA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN FILOLOGÍA PORTUGUESA

Denominación (2)	Créditos		Breve descripción del contenido	Créditos totales para optativas (1)
	Totales	Prácticos/clínicos		
Literaturas lusófonas (2º ciclo)	54	13,5	Profundización en el estudio de etapas, temas, corrientes y autores de las literaturas en lengua portuguesa	- por ciclo - Vinculación a áreas de conocimiento (3) Filologías Gallega y Portuguesa
Cultura portuguesa (2º ciclo)	54	13,5	Profundización en el estudio de aspectos históricos culturales y artísticos de las culturas lusófonas	Filologías Gallega y Portuguesa
Lingüística portuguesa (2º ciclo)	54	13,5	Profundización en cuestiones de lingüística portuguesa	Filologías Gallega y Portuguesa
Filología II (2º ciclo)	18	4,5	Continuación del estudio de los aspectos lingüísticos, literarios y culturales inherentes a las diferentes especialidades filológicas.	Filología correspondiente, Lingüística General, Lengua Española, Literatura Española, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

## 3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE

2. ENSEÑANZA DE  CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL  CRÉDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CRÉDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO							
II CICLO		54 (43T + 11A)	18	60	18		150

- (1) Se indicará lo que corresponda
- (2) Se indicará lo que corresponda según el artículo 4 del RD 1497/1987 (de 1r ciclo, de 1r y 2o ciclo, de sólo 2o ciclo) y las previsiones del RD de directrices generales propias del título de que se trate
- (3) Se indicará el centro universitario con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente para la que se autoriza la impartición de las enseñanzas para el citado centro.
- (4) Dentro de los límites establecidos por el RD de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.
- (5) Al menos el 10% de la carga lectiva global.

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL, NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO  (6)

6.  SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A (7):

<input type="text"/>	PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC.
<input type="text"/>	TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
<input type="text"/>	ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUBSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
<input type="text"/>	OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS: .....

- EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) .....

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1R CICLO

- 2O CICLO  AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO.

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEÓRICOS	PRACTICOS/ CLÍNICOS
<input type="text"/>			
<input type="text"/>			
<input type="text"/>			
<input type="text"/>			

- (6) Si o no. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.
- (7) Si o no. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.
- (8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo de fin de carrera", etc... así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.
- (9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del RD de directrices generales, propias del título de que se trate.

